



Municipalidad de Junín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2077/2012

VISTO: El Expte. C.D. N° 5934/12 de fecha 07/03/2012 iniciado por la Sra. Viceintendente Municipal A/C de la Intendente, Prof. Andrea S. Rosso, en el cual eleva nuevo Proyecto de Pliegos de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares, y;

CONSIDERANDO:

Que, dichos Pliegos establecen el llamado a Licitación Pública N° 001/12, que tiene por objeto la adquisición “ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DESTINADO A LA URBANIZACIÓN DE TIERRAS (900 LOTES) S/ORDENANZA N° 1761/09”.-

Que, el Artículo 21° de las Condiciones Generales, establece que la Precalificación y Preadjudicación: Será Designado una Junta de Preadjudicación, integrada por tres personas designadas por el Ejecutivo Municipal, un integrante del Concejo Deliberante de Junín de los Andes, la que ajustará su cometido a las siguientes pautas:

Evaluará el contenido de la oferta y determinará su admisibilidad si correspondiere.

Las propuestas declaradas admisibles se precalificarán en función de:

- b1) antecedentes del oferente, generales y en la actividad.
- b2) Capacidad económica-financiera (en función a referencias bancarias y comerciales)

Que, asimismo, se solicita la derogación de la Ordenanza N° 1791/2009 de fecha 09/12/2009, mediante la cual se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación Privada N° 002/09, que tiene por objeto la adquisición “Estudio de Impacto Ambiental destinado a la Urbanización de Tierras (900 Lotes) S/Ordenanza N° 1761/09”, que fuera promulgada Resolución N° 1399/09 del Ejecutivo Municipal.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria de fecha 12/03/2012, dispuso sobre tablas y por unanimidad aprobar los Pliegos referenciados y derogar la Ordenanza N° 1791/09, con el dictado de la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56 y ARTÍCULO 57° inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DERÓGASE: la Ordenanza N° 1761/2009 de fecha 09/12/2009, que fuera promulgada por Resolución N° 1399/09 del Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBANSE: los nuevos Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación Pública N° 001/12, que tiene por objeto la adquisición “ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DESTINADO A LA URBANIZACIÓN DE TIERRAS (900 LOTES) S/ORDENANZA N° 1761/09”, los cuales corren agregados a la presente como Anexo I y II, respectivamente.-

ARTÍCULO 3°: COMUNIQUESE: al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 4°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1603/12.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



ANEXO I – ORDENANZA N° 2077

LICITACION PÚBLICA N° 001/2012

“Estudio de impacto ambiental destinado a la urbanización de tierras (900 lotes)”

CLAUSULAS GENERALES:

Artículo 1º) La MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, invita a las firmas interesadas a presentar ofertas para el “**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DESTINADO A LA URBANIZACION DE TIERRAS (900 LOTES) S/Ordenanza N° 1761/09**”, según Especificaciones detalladas en el Pliego de Cláusulas Particulares.

Artículo 2º) Rigen para la presente contratación los dispuesto por Ley de Administración financiera y control de la provincia del Neuquén 2141- reglamento de contrataciones Anexo II Decreto N° 2758 – Pliego de Bases y condiciones su modificatoria según decreto Provincial 1871/4.

Artículo 3º) La presentación de las ofertas implica el conocimiento, aceptación y sometimiento a toda la normativa mencionada en el Artículo anterior.

Artículo 4º) El pliego de Bases se encuentra compuesto por – Condiciones Generales – Condiciones Particulares – se establece que la entrega a cada oferente interesado será de pesos \$1500.00 (pesos mil quinientos con 00/100 ctvos).

Artículo 5º) Hasta UN (1) día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura del concurso de precios, quienes posean el Pliego de Bases y Condiciones, podrán solicitar por escrito a la Secretaría de Economía, las consultas que estimen corresponder.

La respuesta al pedido de aclaración o consulta constituirá la única interpretación válida del pliego sobre el tema a que se refiere la misma y surtirá efecto respecto de todos los adquirentes, quienes no podrán alegar desconocimiento del tema. Una copia de la respuesta deberá entregarse a todos adquirentes del pliego.

Artículo 6º) Podrán ser Oferentes las personas físicas o Jurídicas, que posean licencia comercial habilitada y se encuentren habilitados en el registro de proveedores municipales; a tal efecto deberán adjuntar a la propuesta una certificación de la oficina de compras y suministros.

Artículo 7º) Requisitos y forma de presentación: Las ofertas deberán ser presentadas en la mesa de entradas municipal hasta el día y hora establecidos, en dos originales y en sobre cerrado.

Artículo 8º) La MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, podrá prorrogar el plazo para la presentación de las ofertas, a fin de dar tiempo razonable para la preparación de las mismas, en caso de realizarse enmiendas al pliego, que impliquen modificaciones sustanciales.

Artículo 9º) Todos los posibles oferentes serán notificados por escrito o mediante fax/e-mail etc. de las enmiendas que realice la MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, las que serán de cumplimiento obligatorio.

Artículo 10º) Los proponentes presentarán sus ofertas en un sobre cerrado que exteriormente sólo tendrá, con característica bien visible, la siguiente leyenda:



Municipalidad de Junín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES
GINÉS PONTE 504
8371 – Junín de los Andes – Neuquén
LICITACION PÚBLICA N° 01/012.
APERTURA: ____ de ____ de ____.
Hora 10.00 hs.

Artículo 11º) El sobre contendrá:

- La documentación firmada y sellada en todas sus hojas por el proponente (en cada hoja del pliego, como prueba de conocimiento y conformidad de su contenido)
- Declaración de aceptación de la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en Junín de los Andes, con renuncia expresa a todo otro fuero incluyendo el federal.

Artículo 12º) CONTENIDO DE LA OFERTA: Los sobres deberán contener la siguiente documentación:

LAS FOTOCOPIAS PRESENTADAS DEBERÁN SER AUTENTICADAS.

1. Datos Personales del o los oferentes:
 - b 1: Cuando se trate de Personas físicas, Datos Personales y acreditación de facultades legales mediante la documentación pertinente.
 - b 2: Cuando se trate de sociedades: copia certificada, ante escribano público, del acta de disposición como participación de la sociedad en el Concurso de Precio.
 - b 3: Declaración jurada de responsabilidad patrimonial de o los oferentes.
2. Garantía de la oferta.
3. Documentación exigida por las cláusulas particulares.
4. Constancia de inscripción responsable inscripto o Opción al Monotributo (obtenida a través de la pagina www.afip.gov.ar).
5. Fotocopia de los tres últimos pagos de Aportes Provisionales (o monotributo).
6. Inscriptos en I.V.A: Copia de las tres (3) últimas Declaraciones juradas mensuales.
7. Fotocopia del N° de inscripción a Ingresos Brutos
8. Fotocopia de licencia comercial o Inscripción en el Registro Público de Comercio (actualizada).
9. Libre deuda Municipal y contravencional de Junín de los Andes.
10. Certificación de Proveedor registrado y habilitado expedida por la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Junín de los Andes.
11. Certificación que conste el no estar incluido en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as (ley provincial N° 2333).

LOS REQUISITOS EXPUESTOS ANTERIORMENTE SON EXLCUYENTES, EL OFERENTE DEBERÁ A LA APERTURA CUMPLIMENTAR CON LOS MISMOS, CASO CONTRARIO SU OFERTA NO SERÁ TENIDA COMO VÁLIDA.

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

Artículo 13) GARANTÍA DE LA OFERTA: La Garantía de la Oferta se constituirá por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial a favor de la Municipalidad de Junín de los Andes en cualquiera de las siguientes formas:

- en cheque certificado a la orden.
- Mediante depósito en Cuenta corriente Bancaria N° 108912/63 C.B.U. 09700024-10001089120633.
- Seguro de Caucción en póliza oficial aprobada

Artículo 14º) Inhabilitados para ofertar: No podrán concurrir a la Licitación Pública:

- Los deudores morosos del fisco Nacional, Provincial o Municipal, salvo que se hayan acogido a régimen de moratoria y se encuentre cumpliendo normalmente.

- Los que se encuentren inhabilitados para participar en concurso de precios y licitaciones como consecuencias de sanción recaída con motivo de anteriores concurso de precios y licitaciones o adjudicaciones, sin que medie rehabilitación.

- Los agentes de los servicios del Estado Nacional, Provincial o Municipal o los que hayan sido separados de su cargo por exoneración.

- Los que se hallen en estado de convocatoria de acreedores, quiebras o liquidación sin quiebra y/o concurso civil.

- Los interdictos judicialmente o que sufran inhibiciones general de bienes

- Los incapaces para contratar según lo dispuesto por la legislación común.

- Los que por disposición legal expresa, estuvieren inhabilitados para ofertar.

- Los deudores morosos que se encuentren incluidos en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as (ley provincial N° 2333).

Artículo 15º) Apertura de las ofertas: Las propuestas serán abiertas en la Municipalidad de Junín de los Andes el día ___ de _____ de 2012 a las 10 hs. en presencia de la junta de preadjudicación integrada por tres personas designadas por el ejecutivo municipal, un concejal municipal por cada bloque y los interesados que concurren, labrándose el Acta respectiva.

Artículo 16º) Rechazo de las ofertas: Serán rechazadas las ofertas que se aparten de las condiciones del presente Concurso de Precios, o que estén condicionadas de tal manera que no permitan su cotejo, las que no estén firmadas por el proponente; y las que omitan algún requisito de los exigidos por el pliego,

Artículo 17º) Si la MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, considera de interés alguno de las ofertas con elementos o condiciones omitidas, deberá intimar al oferente para su cumplimiento dentro de los cinco días hábiles a su notificación.

Artículo 18º) La MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, se reserva el derecho de rechazar las ofertas, antes de notificar la adjudicación. También podrá rechazar de inmediato a su sola discreción sin derecho a reclamo alguno de los oferentes, las ofertas que incurran en las siguientes faltas:

- Contengan enmiendas, tachaduras o correcciones en partes del texto no se haya salvado;

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

- Haya sido suscripta por alguien sin responsabilidad civil o capacidad para obligarse;
- Vengan suscritas por personas apremiadas como deudores morosos del fisco Nacional, Provincial o Municipal;
- Se encuentren condicionadas o se aparten de las bases de contratación del presente pliego y sus anexos;
- Que no estén firmadas junto con el pliego en todas sus fojas;
- Cuando no vengan acompañadas de la garantía respectiva.
- Las que presentadas por personas Jurídicas y no acompañen el contrato o los estatutos respectivos.

Artículo 19) La Municipalidad emitirá fundamentos por escritos de la decisión en cuanto a la adjudicación y se reserva el derecho de aceptar la oferta más conveniente. Aún cuando sea la propuesta más elevada en cuanto a su monto sin derecho algún reclamo por parte de los oferentes que no resulten adjudicatarios.

Artículo 20) Anulación de la licitación privada: La Municipalidad de Junín de los Andes se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente licitación sin expresión de causa, en cualquier momento anterior a la notificación de la adjudicación, sin que ello de lugar a indemnización alguna a los oferentes.

Artículo 21) Precalificación y Preadjudicación: Será Designado una Junta de Preadjudicación, integrada por tres personas designadas por el Ejecutivo Municipal, un integrante del Concejo Deliberante de Junín de los Andes, la que ajustará su cometido a las siguientes pautas: Evaluará el contenido de la oferta y determinará su admisibilidad si correspondiere. Las propuestas declaradas admisibles se precalificarán en función de:

- b1) antecedentes del oferente, generales y en la actividad.
- b2) Capacidad económica-financiera (en función a referencias bancarias y comerciales)

Artículo 22) La Precalificación y Preadjudicación realizada por la comisión será aprobada por resolución del Departamento Ejecutivo.

Artículo 23) Todos los oferentes están obligados a suministrar la información adicional que se considere pertinente, a solicitud de la comisión de Precalificación y Preadjudicación, pero de ningún modo las propuestas y sus presentaciones podrán ser modificadas. Se establece que la presentación incompleta, o fuera de los plazos otorgados, conforme a exigencias expresadas en cada caso, tendrán como consecuencia la desestimación del oferente con pérdida de la garantía.

Artículo 24) La comisión de Precalificación y Preadjudicación deberá reunirse dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al acto licitatorio y establece los oferentes seleccionados.

Artículo 25) La selección recaerá en aquellas ofertas que superen el nivel mínimo de exigencias del pliego.

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

Artículo 26) Dentro de los cinco días hábiles posteriores de efectuada la selección, se efectuará la preadjudicación, ésta se instrumentará mediante dictamen o resolución fundada de la comisión.

Artículo 27) La Comisión en su función de Preadjudicación y a los efectos de determinar la oferta más conveniente considerará conjuntamente con los antecedentes analizados toda la información complementaria que considere de interés estando obligados a suministrarla en caso de que se ele requiera.

La comisión elevará la resolución de preadjudicación de la Licitación Privada en cuestión, al Departamento Ejecutivo, siendo la Resolución que éste adopte, definitiva e irrevocable.

Artículo 28) Queda perfeccionado el acto licitatorio con la Notificación de la adjudicación resuelta. Las notificaciones serán a través de la Orden de Compra Municipal; no debiendo contener especificaciones distintas a las establecidas en el pliego.

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



ANEXO II – ORDENANZA N° 2077

LICITACION PÚBLICA N° 001/2012

“Estudio de impacto ambiental destinado a la urbanización de tierras (900 lotes)”

CLAUSULAS PARTICULARES

OBJETO: La presente **Licitación Publica N° 001/012**, tiene por objeto la adquisición **“ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DESTINADO A LA URBANIZACION DE TIERRAS (900 LOTES) S/ORDENANZA N° 1761/09”** detallada a continuación:

Artículo 1°:

TERMINOS DE REFERENCIA

Para la elaboración del presente Estudio de Impacto Ambiental (en adelante E.I.A) se tendrá en consideración los lineamientos establecidos en la Ley 1875 (t.o Ley 2267 –Anexos I, II Y III), que establecidos principios para la conservación, preservación, defensa y mejoramiento del ambiente y cuya autoridad de aplicaron es la subsecretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia del Neuquén.

DESCRIPCION Y ANALISIS del medio natural y socioeconómico.

- 1) Componentes biológicos.
Climatología.
Geomorfología, geología y suelos.
Hidrológica
Rasgos biológicos, vegetación y fauna
Ecosistemas y paisajes.
- 2) Componentes socioeconómicos.
Población.
Servicios e infraestructura.
Actividades económicas.
Uso del Suelo.
Componentes Culturales.
- 3) Interacciones existentes entre los distintos componentes del medio.

IDENTIFICACION DE IMPACTOS Y EFECTOS AMBIENTALES

Identificación y descripción de los impactos ambientales positivos y análisis de los efectos esperados sobre el medio ambiente y en cada uno de sus componentes para todas las etapas del proyecto, obra u acción. Se deberá indicar en cada caso su magnitud, aspectos cualitativos y oportunidad, detallándolos separadamente cuando sean varios los efectos.



Municipalidad de Junín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

Interrelación con otros proyectos, identificando los posibles impactos acumulativos y sinérgicos. Detalle de los impactos negativos de largo alcance geográfico, a nivel provincial, nacional e internacional.

Descripción de las preocupaciones comunitarias relacionadas con el proyecto y modo de atender a las mismas.

Para aquellos proyectos o emprendimientos que por sus características o localización puedan involucrar riesgos ambientales extraordinarios por razones naturales o antrópicas, se deberá presentar un anexo de análisis de riesgo ambiental en el cual se evalúen los mismos y se elaboren los respectivos planes de contingencia.

DECLARACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL

En esta sección el proponente deberá declarar de manera explícita, detallada y razonada en función del E.I.A, los impactos e efectos ambientales que la ejecución de su proyecto o acción ocasionará al medio ambiente involucrado.

PLAN DE GESTION AMBIENTAL

El proponente deberá exponer las acciones y medios proyectados de prevención, mitigación, rehabilitación, restauración, recomposición del medio alterado, etc., del impacto ambiental que la obra o emprendimiento provocara, según etapas, cronogramas de ejecución y responsables de las mismas. Se detallara los controles y monitores previstos, sus costos financieros y los efectos ambientales negativos que no pueden ser evitados.

REFERENCIAS

Se detallara la legislación ambiental y de los recursos naturales (municipal, provincial y nacional) vigente en el área de afectación del proyecto y el modo en que el mismo cumplirá con sus exigencias.

Deberá citarse las Fuentes de información y la bibliografía utilizadas para la elaboración del estudio de impacto ambiental.

El proponente adoptara la metodología que crea más conveniente para la elaboración del estudio de impacto ambiental, siempre que permita tener en cuenta y estudiar, como mínimo, los aspectos señalados anteriormente.

Si el proyecto o emprendimiento ha de realizarse en jurisdicciones nacionales o municipales, tuviere impactos ambientales extraterritoriales, requerirá de la licencia ambiental provincial. Los proyectos o emprendimientos que se realicen en jurisdicción provincial y que hayan solicitado financiamiento a organismos nacionales o internacionales que tengan requisitos establecidos para la realización de estudios de impactos ambientales, los mismos deberán compatibilizarse con el presente ya que es esta la autoridad provincial la que otorgara la licencia ambiental.

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

Artículo 2º: AUMENTO O DISMINUCION: La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir el total a adjudicar en un porcentaje que no exceda el veinte por ciento (20%).

Artículo 3º: FORMA DE PRESENTACION: La cotización deberá presentarse, sujeta a las Cláusulas Generales y Particulares; bien especificado el precio unitario y el total en número, y número y letras el total de la propuesta.

Artículo 4º: LUGAR DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser presentadas por duplicado y en sobre cerrado en la “Mesa de entradas Municipal”. La apertura de sobres se realizara el día ___/___/012 a las 10hs en el palacio Municipal sito en Calle Gines Ponte 504.-

Artículo 5º: TIPO DE MONEDA: Las ofertas presentadas deberán ser valorizadas en pesos Argentinos.

Artículo 6º: MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes se obligan a mantener la oferta por el término de 30 días corridos, desde la fecha de apertura del Concurso de Precio.

Artículo 7º: PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN: INMEDIATA CONTRA ENTREGA DE CHEQUE.

Artículo 8º: LUGAR DE ENTREGA: Secretaria de Economía, sito en calle Don bosco y Gines Ponte 504, Junín de los andes, cuyos gastos, costas y flete será a cargo del adjudicatario.

Artículo 9º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece como presupuesto oficial de la presente licitación Publica la suma total de \$ 150.000 final (pesos ciento cincuenta mil con 00/100 cvtos.).

Artículo 10º: FORMAS DE PAGO: La forma de pago se efectuará mediante cheque al día a nombre del adjudicatario de dicha licitación.

Artículo 11º: PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Treinta (30) días a partir de la firma del contrato u orden de compra.

Artículo 12º: Para todos los efectos legales emergentes del presente, las partes se someten a la Jurisdicción de los tribunales Ordinarios de Junin de los Andes, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero o Jurisdicción.

Artículo 13º: La Municipalidad de Junin de los Andes se reserva del derecho de adjudicar la oferta que estime más conveniente a sus intereses, sin derecho alguno de reclamo por parte de los oferentes que no resulten adjudicatarios.

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

